

INAI INSTRUYE A CONADE DAR A CONOCER LISTA DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS QUE RECIBIERON RECURSOS PARA COMPETENCIAS Y NO HAN COMPROBADO GASTOS

La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) deberá dar a conocer la lista de Asociaciones Deportivas Nacionales o de órganos estatales de Cultura Física y Deporte, que han recibido recursos para competencias y que no han sido comprobados, respecto de los ejercicios 2013 y 2014.

Se deberá precisar la cantidad de dinero otorgado, así como el viaje o competencia para el cual fueron seleccionados atletas o entrenadores y la deuda que se tiene por falta de comprobación.

En respuesta a un particular que solicitó esos datos, respecto del periodo de 2012 a 2015, el sujeto obligado, a través de la Subdirección de Calidad para el Deporte, indicó que encontró información de los ejercicios 2013 y 2014, y precisó que respecto del ejercicio 2012 no existen recursos por comprobar.

Por lo que toca al ejercicio 2015, apuntó que el periodo comprobatorio se encuentra abierto, por lo que no era posible entregar una relación sobre montos pendientes por comprobar.

En razón de lo anterior, puso a disposición del solicitante 57 fojas útiles, para que sean consultadas en sus oficinas, facilitando el nombre de la persona con quien debía dirigirse y los datos de contacto.

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión ante el INAI, el cual fue turnado al comisionado Oscar Guerra Ford, en el que manifestó que requería la entrega de los datos de manera física o electrónica.

Después, en alegatos, el sujeto obligado ofreció además de la consulta directa, la reproducción de la información en copias simples y certificadas y, además, justificó la razón por la cual no entregó los documentos a través de un medio electrónico.

En el análisis del caso, el Instituto pudo advertir que el particular mostró inconformidad con la modalidad de entrega ofrecida, pero consintió de manera tácita que la CONADE únicamente pusiera a su disposición la información relativa a los ejercicios 2013 y 2014, no así de los ejercicios 2012 y 2015.

Se advirtió que, en respuesta impugnada el sujeto obligado se limitó a poner a disposición del particular las expresiones documentales en consulta directa, omitiendo pronunciarse en relación con la modalidad requerida y, por ende, no cumplió con la obligación de dar acceso, ya que tampoco ofreció la expedición de copias simples y certificadas.

Y, si bien, a través de respuesta complementaria, el sujeto obligado ofreció diversas modalidades de entrega y justificó la imposibilidad para enviar la información de manera electrónica, también se acreditó que existen inconsistencias en la información puesta a disposición en copia simple, certificada o en consulta *in situ* del recurrente, ya que la CONADE informó únicamente a este Instituto que el número de fojas correcto es 51 y no 57 como inicialmente lo había señalado.

Guerra Ford expuso ante el Pleno que, de acuerdo con la investigación efectuada por su ponencia, notas periodísticas destacan una problemática relacionada con la asignación de recursos por parte de la CONADE para el deporte de alto rendimiento, en las que se señala que existe una falta de comprobación de recursos por parte de las federaciones deportivas por 240 millones de pesos.

“Asimismo, se ha informado que entre el 2014 y el 2015 la CONADE ha entregado a las federaciones 964 millones de pesos para apoyar 43 deportes olímpicos y paralímpicos, de los cuales 245 están sin comprobarse”, destacó el ponente.

Por lo anterior, el Pleno del INAI, a propuesta del comisionado Oscar Guerra Ford, modificó la respuesta de la CONADE y le instruyó a que notifique al particular la disponibilidad en copia simple, certificada o en consulta *in situ*, indicando el número de fojas exactas que integran la documentación respecto de los ejercicios 2013 y 2014, que permitan conocer al particular, la siguiente información:

Las Asociaciones Deportivas Nacionales o en su caso Órganos Estatales de Cultura Física y Deporte, del Distrito Federal que han recibido apoyo de parte del sujeto obligado para competencias, campamentos, viajes u otra necesidad relacionada con el deporte en México, y que no han comprobado los recursos que le otorgaron; así como la cantidad de dinero que les fue otorgado, el viaje o competencia para el cual fueron seleccionados atletas o entrenadores y la deuda que tienen por falta de comprobación.

-o0o-

Sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud: Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Folio de la solicitud: 1113100033815

Expediente: RDA 6338/15

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford